

RAD: 2020-00361-00
DEMANDANTE: SECURITAS COLOMBIA S.A
DEMANDADOS: NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para decidir sobre el mandamiento de pago, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 02 de febrero del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. SOLEDAD, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la demanda que no ocupa fue presentada por el demandante a través de apoderado judicial y una vez repartida nos correspondió por reparto radicándola bajo el No. 08758311200220200022100, por lo que se encuentra doblemente repartida, de acuerdo con lo anterior se ordenara en la parte resolutive de este proveído no darle el trámite correspondiente y desanotar del libro radicator de manera inmediata.

RESUELVE

PRIMERO: NO dar trámite a la demanda EJECUTIVA instaurada por SECURITAS COLOMBIA S.A.S a través de apoderado judicial y contra el NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA lo anterior teniendo en cuenta que la misma se encuentra doblemente repartida y con anterioridad fue designada para conocimiento a esta Agencia Judicial radicándose bajo el No. 08758311200220200022100 y se libró mandamiento de pago mediante auto de fecha 22 de enero hogaño.

SEGUNDO: De conformidad a lo anterior, hacer las anotaciones del caso en el libro radicator

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ**

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD SOLEDAD, 03 DE FEBRERO DEL 2021 ESTADO NO. 14 MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2bc897697d9fa8391c866aec767c060b85d9cd03c3b00d197d8b7f29d2c4df8**

Documento generado en 02/02/2021 05:20:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**